MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD

"ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02"

RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2019
(20 de Junio de 2019).

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 065 - DIGSA/ESM BAS 02-2019, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CESAR"

el señor **MAYOR RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.932.907 de Cali (Valle), nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a orden administrativa de personal 1480 de 09 de Mayo de 2018, y Resolución de delegación No. 4519 de mayo 27 de 2016 Resolución No. 1417 del 10 de Marzo de 2018, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, con NIT. 830.039.670-5.**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Establecimiento de sanidad militar BAS 02 en cabeza del gerente del proyecto inicio los trámites legales estudios previos con el fin de iniciar el proceso **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO**

No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CESAR.

SEGUNDO: Que existen los recursos disponibles para atender el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección y posterior contrato adjudicado, la erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección se respalda con recursos del presupuesto asignado por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) se encuentra respaldado mediante el CDP 23119 del 02-02-2019 rubro presupuestal A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES expedido por la jefe de presupuesto del establecimiento de sanidad militar BAS 02.

TERCERO: Que los Pliegos de Condiciones fueron elaborados de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CUARTA: Que dentro del término de ley se publicó los estudios y proyectos de pliegos de condiciones los cuales no se recibieron observaciones.

QUINTO: Que mediante resolución 084 de 28 Mayo de 2019 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No 065 DIGSA ESM BAS 02 – 2019, no limitándose a Mipymes, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos para tal efecto tal como lo expresa el decreto 1082 de 2015.

SEXTA: Que durante el traslado para presentar observaciones al pliego definitivo, no se recibieron observaciones.

SEPTIMA: que teniendo en cuenta que la entidad no hizo público las manifestaciones de interés, lo mismo que no permitió a que los oferentes publicaran sus ofertar se hizo necesario realizar una adenda donde se modificó el cronograma aplazando la fecha del cierre para día 11 de junio de 2019.

OCTAVA: Que el día 11 de junio del 2019, se efectuó el cierre del proceso en el SECOP II, donde se evidenciaron propuesta por parte de los siguientes oferentes.

OFERENTE 1: **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR**

NOVENA: Que las ofertas fueron trasladadas a los Comités Evaluadores, quienes emitieron informe publicado en el portal de contratación, y se corre traslado a los mismos para que los oferentes procedan a presentar las correspondientes observaciones y/o subsanaciones a los informes.

DECIMA: Que el oferente fue requerido por los comités con el fin de que subsanaran los documentos con el fin de ser habilitados para continuar con el proceso, así mismo, una vez agotado el termino de traslado de que trata la ley 1882 de 2018, se procedió a

actualizar los informes de evaluación para lo cual el oferente fue habilitado y recomendaron adjudicar el proceso al único oferente.

OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

DECIMA PRIMERA: Agotada la ritualidad de proceder, se procede con la formulación matemática; tal y como se enuncia a continuación el cual arrojó el siguiente resultado.

Luego de verificado oferente habilitado el comité económico evaluador procede a revisar el formulario 4 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA donde se evidencia que el oferente HABILITADO cumple con las condiciones de la propuesta económica.

DECIMA SEGUNDA: Cumpliendo con el pliego de condiciones el único oferente habilitado obtiene el primer orden elegibilidad y de igual forma el puntaje establecido en los pliegos de condicione definitivos.

El único oferente HABILITADO adquiere el primer orden de elegibilidad para la adjudicación del proceso.

De conformidad a los considerandos debidamente expuestos, el ordenador del gasto del establecimiento de sanidad militar BAS 02.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: una vez leído y escuchados los comités evaluadores y acogiendo la recomendación del comité de adquisiciones previo agotamiento de la ritualidad de proceder el ordenador del gasto procede ADJUDICAR el proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CESAR,** a la sociedad **INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR** identificada con NIT 900.016.518

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se adjudica hasta por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS** M/L ($ 250.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Sanidad Ejército Establecimiento de sanidad militar 1015 se compromete a pagar al contratista el valor adjudicado y resultante del contrato, según la forma estipulada en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la elaboración del correspondiente contrato.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo no es susceptible de recursos (ley 80 de 1993, articulo 77. Parágrafo 1 y ley 1150 de 2007, art 9 lit. 3).

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2019.

MY RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESM BAS 02
ORDENADOR DEL GASTO

PS Mario pedrozo Ospino
Proyecto.